

Santiago, 18 de Noviembre de 2020

Señora
DRA. SOFÍA SALAS IBARRA
Presidenta
Comisión Nacional Electoral
Colegio Médico de Chile
PRESENTE

Estimada Dra. Salas:

Por intermedio de la presente, acusamos recibo del comunicado emitido por la Comisión Nacional Electoral (CNE) hoy 18 de Noviembre de 2020 por el que se nos informa de la decisión de la comisión de acceder a la petición de los apoderados de la lista del Dr. Renato Acuña, Dr. Pablo Araya Baltra y Dr. Miguel Ramos Pérez, de posponer la fecha límite para la entrega de patrocinios. Como apoderado nacional de la lista encabezada por la Dra Izkia Siches y apoderados de listas regionales afines a dicha candidatura, manifestamos nuestra sorpresa ante esta decisión comunicada a un día de cumplirse el plazo originalmente estipulado para la entrega de dichos patrocinios y creemos necesario hacer presente lo siguiente:

- a. No conocemos ningún reglamento que faculte el cambio de fechas electorales, incluida la estipulada para el “acto único de entrega de patrocinios”. Las fechas y plazos están definidos con anterioridad y fueron resorte del H. Consejo Nacional. Este cambio de reglas sin la participación ni consulta a todos los apoderados nacionales y regionales a quienes afecta esta decisión sólo daña la imagen de nuestro Colegio.
- b. Creemos que una decisión de este tipo a un día del cierre de entrega de patrocinios solamente beneficia a la lista del Dr. Renato Acuña, que tal como la comisión señala en su comunicado tuvo desde el día 14 de octubre la posibilidad de realizar la inscripción y posterior recolección de patrocinios. Creemos que la negligencia de una lista no es motivo suficiente para alterar el normal curso del proceso eleccionario.
- c. Como una consecuencia derivada de lo anterior, vemos con preocupación que la CNE abra la posibilidad que no existía hasta antes de este comunicado de inscribir una lista nacional antes de la medianoche del día Jueves con escasas firmas (por ejemplo la de sus integrantes) para recién comenzar a recolectar las firmas restantes en los cuatro días adicionales que la Comisión otorgó. O sea, cualquier lista se podría inscribir con una sola firma o con la firma solo de sus integrantes a la espera de ratificación de la nueva fecha.

- d. Por último, comprendemos esta definición como un acto que bien podría interpretarse como un vicio del proceso electoral, el que podría explotarse en posteriores impugnaciones de los resultados de este, tanto en órganos competentes de nuestro colegio, como los que faculta la legislación nacional. Por este motivo, planteamos como exigencia a la lista que solicitó esta extensión de plazo una declaración de renuncia a impugnar la elección utilizando este pretexto.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el ánimo de alejar cualquier duda sobre la regularidad del proceso electoral en curso, solicitamos a la CNE realizar una aclaración pública sobre la determinación que nos ha sido informada, a los medios de comunicación, aclarando quien realizó la petición y en base a qué norma o reglamento se tomó esta decisión.

Sin otro particular, le saludan atentamente

Dr. Daniel Jiménez F.

Apoderado Lista Nacional encabezada por la Dra. Izkia Siches.

Dr. Alexander Recabarren B.

Apoderado Lista afín Consejo Regional Santiago